



**MENDOZA
GOBIERNO**

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
SUBSECRETARIA DE SALUD
Departamento de Higiene de los Alimentos

DISPOSICIÓN N° 02/20

VISTO, que ante la situación de pandemia Covid-19 los laboratorios de análisis de alimentos y aguas de organismos oficiales han modificado su funcionamiento disminuyendo la capacidad analítica debido a la falta de personal profesional, entre otros.

CONSIDERANDO,

Que, los tiempos de respuesta de los Laboratorios oficiales, para la entrega de informes analíticos, no tienen un plazo establecido.

Que, debido a la demanda de las empresas alimentarias en cuanto a la aceptación de informes analíticos,(nutricional, físico-químico, microbiológico, libre de gluten ,entre otros,) de empresas privadas o de los propios laboratorios, bajo declaración jurada, siendo estos relevantes para la presentación de trámites de inscripción, reinscripción y/o modificación de productos por esta situación extraordinaria de pandemia.

Es por ello, que;

EI JEFE DEL DEPARTAMENTO DE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS

DISPONE

Art.1: Acéptese en la presentación de los tramites de inscripción, reinscripción y/o modificación de productos los informes analíticos de análisis de alimentos y aguas realizados por Laboratorios oficiales y privados mientras dure la situación extraordinaria de pandemia.

Art.2: Acéptese en la presentación de los tramites de inscripción, reinscripción y/o modificación de productos los informes analíticos de análisis de alimentos y aguas realizados por el laboratorio propio de la empresa, bajo declaración jurada, aplicando las técnicas oficiales de control de alimentos mientras dure la situación extraordinaria de pandemia.

Art.3: Acéptese en la presentación de los tramites de inscripción, reinscripción y/o modificación los informes analíticos de análisis de alimentos y aguas presentados por la empresa en el ultimo tramite de inscripción y/o reinscripción, inmediato anterior, mientras dure la situación extraordinaria de pandemia. .

Brom. DANIEL O. RABINO
Jefe Dpto. de Higiene de los Alimentos
MINISTERIO DE SALUD , D.S.yD.
PROVINCIA DE MENDOZA



**MENDOZA
GOBIERNO**

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
SUBSECRETARIA DE SALUD
Departamento de Higiene de los Alimentos

Art.4: Comuníquese al Departamento de Producto y a las respectivas áreas de lo dispuesto, que rige a partir de la fecha.

Art.5: Hecho, publicar copia en página oficial de este Departamento y Archívese.

Mendoza, 01 de Septiembre de 2020.

Dr. DANIEL O. RABINO
Jefe Dpto. de Higiene de los Alimentos
MINISTERIO DE SALUD, D.S.yD.
PROVINCIA DE MENDOZA